CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA CUBRIR CARGOS DIRECTIVOS VACANTES EN LAS JUNTAS DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE A CORUÑA Y DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE A CORUÑA.

1.- INTRODUCCION.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 7, de la Ley 2/1.974 de Colegios Profesionales; 39 y 40, de los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de A Coruña y 53 a 60 de los Estatutos de la Asociación Provincial de Ingenieros Técnicos Industriales de A Coruña; por esta Junta de Gobierno se convocan Elecciones a los cargos directivos vacantes, que se regirán por la Normativa que a continuación se desarrolla.

2.- CARGOS OBJETO DE ELECCIÓN Y PERIODO DE MANDATO.

A.- Detalle de los cargos objeto de elección.

- Decano-Presidente
- Vicedecano-Vicepresidente
- Secretario
- Vicesecretario
- Tesorero
- Interventor
- Vocal Primero
- Vocal Segundo
- Vocal Tercero
- Vocal Cuarto
- Vocal Quinto
- Vocal Sexto
- Vocal Séptimo

B.- Período de mandato.

Los electos para los cargos de la Junta de Gobierno objeto de esta convocatoria ejercerán sus funciones por un período de cuatro años.

3.- CENSO ELECTORAL.

El Censo Electoral estará constituido por todos los Colegiados que figuren como tales en la fecha de la Convocatoria. Podrán fomar parte en la elección como votantes, todos los Ingenieros Técnicos Industriales que en la fecha de la presente Convocatoria figuren oficialmente inscritos como Colegiados/Asociados, y estén en pleno goce de los derechos que, como tales, les corresponden.

Las listas del Censo Electoral estarán a disposición de todos los Colegiados/Asociados para su consulta en el website www.coeticor.org y en las siguientes Sedes:

A Coruña
Rúa Sinfónica de Galicia, 8.

Santiago de Compostela
Rua Ramón Piñeiro, 11.

Ferrol
Av. Esteiro, 59.

4.- CALENDARIO ELECTORAL.

30/09/2026 - 15/10/2026	Exposición de Listas Oficiales de Electores.
20/10/2026 - 3/11/2026	Presentación de Candidaturas.
6/11/2026	Proclamación de Candidatos.
20/11/2026 - 14/12/2026	Campaña Electoral.
17/12/2026	Constitución de las Mesas Electorales y desarrollo dela votación.
17/12/2026	Proclamación de los resultados provisionales de la Elección.
30/12/2026	Proclamación Oficial de Electos.
04/01/2027	Toma de Posesión de los cargos.
04/01/2027	Constitución de las Juntas Electas

5.- NORMATIVA ELECTORAL.

A.- Exposición de Listas Oficiales de Electores.

Las listas Oficiales de Electores que constituyen el Censo Electoral, estarán a disposición de los Colegiados/Asociados desde el día 30 de septiembre de 2026 hasta el día 15 de octubre de 2026, en los Tablones de Anuncios de las Sedes Oficiales citadas en el Apartado 3., en sus respectivas horas de oficina y en la página Registros y Censo del website oficial del Colegio, www.coeticor.org.

Las reclamaciones que, a la vista del Censo, puedan surgir por parte de algún elector no incluido en las listas, se efectuarán mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno, que deberá constar en el Registro de Entrada del Colegio antes del día 16 de octubre de 2026.

Los reclamantes indicarán en el citado escrito la dirección a la que debe serles remitida la estimación o desestimación de su reclamación, que se producirá mediante escrito por Correo Certificado o correo electrónico cursado con anterioridad al día 19 de octubre de 2026 por la Junta de Gobierno.

B.- Presentación de Candidatos.

Podrán ser candidatos todos los Colegiados que, ostentando la condición de Electores, no estén incursos en prohibición o incapacidad legal y tengan, como mínimo, una antigüedad de tres años como Colegiado/Asociado.

Las candidaturas serán completas y cerradas, es decir, deben contener indispensablemente un candidato a cada uno de los cargos citados en el punto 2.A. de la presente normativa, conformando una única pieza.

Las Candidaturas se presentarán mediante escrito de Modelo Oficial (SOLICITUD DE CANDIDATURA - ELECCIONES 2026), que estará a disposición de los interesados en las sedes del Colegio y en la página Secretaría General del website oficial del Colegio, www.coeticor.org.

Dichas Solicitudes se presentarán en la Secretaría del Colegio, desde el día 20 de octubre de 2026 hasta las 14h00 del día 3 de noviembre de 2026, en horas de oficina, o mediante Correo Certificado depositado antes del día 1 de noviembre de 2026 (es necesario avisar telefónicamente a secretaría del envío de la candidatura).

C.- Proclamación de Candidatos.

La Junta de Gobierno realizará la proclamación de Candidaturas en la Sesión a celebrar el día 6 de noviembre de 2026, a las 20h00, en la Sede Corporativa del Colegio en A Coruña.

Serán proclamados las Candidaturas cuyos integrantes sean Colegiados, que figuren en la Lista del Censo Electoral, que se encuentren en el Ejercicio de la profesión y que no estén incursos en prohibición o incapacidad legal y tengan, como mínimo, una antigüedad de tres años como Colegiado/Asociado.

La proclamación se notificará inmediatamente a todos los Solicitantes con indicación a los que formen parte de Candidaturas que no hayan sido proclamadas, de los motivos de la no proclamación para que puedan interponer Recurso de Alzada en el plazo de Quince (15) días

ante el Consejo General de Colegios.

Mediante Circular dirigida a todos los Electores, se notificará la relación de Candidaturas proclamadas.

Asimismo, dicha relación estará expuesta en las Sedes del Colegio y en la página Secretaría General del website oficial del Colegio www.coeticor.org.

D.- Campaña Electoral.

Los miembros de las Candidaturas proclamados podrán realizar Campaña Electoral desde el día 20 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 2026, pudiendo hacer uso para la misma de las instalaciones y servicios de las Sedes del Colegio/Asociación, previa solicitud por parte de cualquiera de las Candidaturas.

La Junta de Gobierno establecerá turnos de acuerdo con las fechas y disponibilidades.

Asimismo, podrán ser fijadas unas cantidades para gastos de la Campaña Electoral, de acuerdo con la Junta de Gobierno.

Cada Candidatura puede imprimir y distribuir papeletas con arreglo al formato reglamentario oficial.

El Colegio pondrá a disposición de las Candidaturas los Ficheros en los que figuren los nombres y domicilios de los Electores, para su uso en la campaña.

E.- Mesas Electorales.

Para la celebración del acto de la votación se constituirán tres Mesas Electorales.

1 - En la Sede del Colegio, sito en la Calle
Rúa Sinfónica de Galicia, 8, de A Coruña.
2 - En la Sede de la Delegación, sita en la
Rúa Ramón Piñeiro, 11, de Santiago de Compostela.
3 - En la Sede de la Delegación, sita en la Calle
Av. Esteiro, 59, de Ferrol.

Dichas Mesas Electorales se constituirán a las DIEZ HORAS (10h00) del día 17 de diciembre de 2026, permaneciendo constituidas ininterrumpidamente hasta las CATORCE HORAS del mismo día, momento en que dará comienzo el escrutinio de votos.

La composición de las Mesas será la siguiente:

Mesa de A Coruña

Presidente de la mesa El Decano del Colegio.

Secretario de la mesa El Secretario del Colegio.

Dos Vocales escrutadores Los dos Colegiados más modernos en la fecha de la convocatoria.

Mesas de las Delegaciones

Presidente de la mesa El respectivo Presidente de cada Delegación.

Secretario de la mesa El respectivo Secretario de cada Delegación.

Dos Vocales escrutadores Los dos Colegiados adscritos a cada Delegación, que sean los más modernos en la fecha de la convocatoria.

Los miembros de las candidaturas proclamadas pueden actuar como Interventor en las mesas personalmente o mediante los representantes que estime oportuno nombrar a tal efecto. Este nombramiento lo comunicará a la Junta de Gobierno, por escrito, antes del día 14 de diciembre de 2026.

Las Mesas dispondrán de las Listas de Electores y de Papeletas reglamentarias para que estos puedan emitir su voto.

Las urnas en las que se depositarán las Papeletas serán de cristal transparente y se precintarán ante los miembros de las Mesas Electorales en el momento de constituirse las mismas.

Si alguno de los miembros antes citados, componentes de las Mesas concurriese a las elecciones como miembro de una Candidatura, será sustituido según Estatutos, procediéndose a la citación de los Colegiados con la suficiente antelación.

F.- Voto Personal.

Los Electores se acercarán a la Mesa y, previa comprobación de su identidad mediante la Tarjeta de Colegiado, D.N.I. o documento que la acredite a juicio de la Mesa Electoral y de su condición de Elector en la Lista del Censo Electoral; entregarán la Papeleta de votación doblada al Presidente de la Mesa, que la introducirá en la urna, anotándose en la Lista Electoral que dicho Elector procedió a ejercer su derecho a voto de forma personal.

Terminada la votación personal, a la hora establecida para ello, la Mesa procederá a introducir

en la urna las Papeletas correspondientes al voto por correo, en la forma que más adelante se detalla.

La Mesa resolverá en el acto las incidencias y reclamaciones que pudieran producirse durante la votación, haciéndolo constar en la correspondiente Acta.

Los Electores adscritos directamente en el Colegio cabecera votarán en la Mesa de A Coruña y en las Mesas de Santiago de Compostela y de Ferrol, votarán los Colegiados adscritos a las respectivas Delegaciones

G.- Voto por Correo.

El derecho a voto por correo se reconoce a todos los Colegiados electores.

Para esta convocatoria se remitirán con la antelación suficiente a cada Elector dos sobres, uno mayor que otro, según Modelo Oficial. En el sobre mayor consta la mención "ELECCIONES" y espacio para que, en el remite, el Elector indique su Nombre y Número de Colegiado.

El Elector que desee votar por correo introducirá la Papeleta de la candidatura elegida doblada en el sobre más pequeño. Este sobre lo introducirá en el sobre mayor, en cuyo remite hará constar su nombre, número de colegiado y firma.

Solo serán admitidos los votos por correo que obren en poder de la respectiva Mesa en el momento de dar comienzo la votación, y estén anotados en el correspondiente Libro de Registro de Entrada. Se entiende por voto por correo todo aquel que sea recibido en el Colegio o Delegaciones dentro de los plazos fijados, y que quede convenientemente registrado.

La Mesa, a la vista del remite de cada sobre, comprobará que el remitente es Elector y que no ha votado personalmente.

Comprobado cada sobre, se abrirá el sobre mayor.

Terminada la comprobación de todos los sobres, se procederá a abrir cada uno de los sobre más pequeños, introduciendo en la urna las Papeletas que estos contienen.

Serán anulados los votos por correo que no cumplan las especificaciones requeridas y que anteriormente se han enunciado. Acto seguido se realizará el escrutinio.

Los votos por correo se remitirán exclusivamente a la Sede Colegial donde se ubique la Mesa en la que correspondería votar de forma personal a aquellos electores que hagan uso de este derecho.

H.- Escrutinio.

El escrutinio será público.

Se considerarán nulas las Papeletas en blanco, las ininteligibles, y las que contengan más nombres que puestos a cubrir, y todas aquellas que de manera fundada la Mesa electoral estime oportunas.

Cada Mesa Electoral iniciará el escrutinio a la hora señalada, y proclamará el resultado obtenido suscribiendo la correspondiente Acta, que se expondrá públicamente en las Sedes Colegiales.

Serán firmados por los miembros de la Mesa tres ejemplares del Acta, uno para exposición pública, otro para su archivo en la Delegación y otro para su envío al Colegio y archivo en el mismo.

Una vez finalizado el Escrutinio en las Mesas de las Delegaciones, éstas notificarán a la Junta Electoral el contenido del Acta, trasladando a continuación a la Mesa del Colegio dicha acta suscrita en la Delegación.

Estos resultados, recibidos de las Delegaciones, serán incorporados al Escrutinio General que se realice en la Mesa del Colegio, obteniéndose en ésta el **Resultado Provisional General de Elecciones**, que se elevará a definitivo en cuanto se reciban las Actas de las Mesas de las Delegaciones y se resuelva sobre las posibles reclamaciones, según se indica más adelante**.**

Se concede un plazo de tres días hábiles para elevar reclamaciones sobre los resultados provisionales proclamados por la Mesa. (fecha límite 22 de diciembre de 2026 a las 14h00)

Dichas reclamaciones se elevarán a la Junta Electoral del Colegio.

I.- Proclamación de Electos.

En Sesión de la Junta Electoral, que habrá de celebrarse el día 30 de diciembre de 2026, a las 20h00 en primera convocatoria y a las 20h30, en segunda, se resolverá sobre las posibles reclamaciones, efectuándose la proclamación oficial de electos, que se comunicará al electorado mediante Circular a tal fin.

La Junta Electoral estará constituida por los componentes de la Mesa Electoral de A Coruña más los Presidentes de las Mesas de Santiago de Compostela y de Ferrol, y resolverá sobre los resultados generales de la votación, reclamaciones y proclamación de electos.

La resolución sobre las reclamaciones será notificada a los reclamantes, indicándoles que, contra dicha resolución, pueden interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General de Colegios, en el plazo de quince días

J.- Toma de Posesión y Constitución de la Junta Electa.

El día 4 de enero de 2027, a las 20h00 horas, y en la Sede Corporativa del Colegio/Asociación, tendrá lugar la prestación de Juramento o Promesa de los miembros de las Candidaturas proclamadas electas.

Acto seguido se procederá a la constitución de la nueva Junta de Gobierno en Sesión conjunta con la Junta saliente.

Serán cursadas comunicaciones al Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial, al

Consello Galego de Enxeñeiros Técnicos Industriais, y a la Unión de Asociaciones de Ingenieros Técnicos Industriales de España; con indicación de los miembros que constituyen la nueva Junta de Gobierno y que ésta ha tomado posesión con cumplimiento de los requisitos legales.

En la Ciudad de A Coruña, a 24 de septiembre de 2026.